

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

25421 *ORDEN de 13 de octubre de 1989 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el recurso contencioso-administrativo número 577/1985, interpuesto por don Mariano Sánchez Sánchez.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con fecha 21 de julio de 1989, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 577/1985, interpuesto por don Mariano Sánchez Sánchez, sobre denegación de complemento de destino, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mariano Sánchez Sánchez, funcionario, representado por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado don Tomás David Sanz Calvo, contra la Orden dictada por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, con fecha 26 de julio de 1985, resolviendo el recurso de alzada formulado por el recurrente, contra Resolución de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de fecha 8 de febrero de 1985, sobre denegación de complemento de destino, y por ende, declarar que dichos actos se ajustan a derecho; todo ello sin apreciarse mérito que determine un expreso pronunciamiento sobre el pago de las costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 13 de octubre de 1989.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

25422 *RESOLUCION de 11 de octubre de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se modifican las clasificaciones de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional.*

Vistos los acuerdos adoptados por las Corporaciones Locales y los informes emitidos, en su caso, por las Comunidades Autónomas respectivas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 221/1987, de 20 de febrero,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional en la forma establecida en el anexo a esta Resolución.

Madrid, 11 de octubre de 1989.-La Directora general, María Teresa Mogín Barquín.

ANEXO QUE SE CITA

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Almería

Agrupación Alboloduy-Alhabia-Alsodux-Bentarique-Santa Cruz de Marchena-Santa Fe de Mondújar-Terque. Disuelta la Agrupación por la Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias, y constituida la Agrupación Bentarique, Ilar y Terque, se clasifican las plazas de la siguiente forma:

Agrupación Bentarique-Ilar-Terque.-Secretaría clase 3.^a, quedando como Secretaria en propiedad doña Teresa Galiana Callejón.

Agrupación Alboloduy-Alhabia-Alsodux-Santa Cruz de Marchena-Santa Fe de Mondújar. Secretaría clase 3.^a, quedando como Secretaria en propiedad doña Margarita Rodríguez Martín.

Cádiz

Jerez de la Frontera. Se suprime la plaza de Viceintervención clase 1.^a

Málaga

Diputación provincial. Se suprime la plaza de Intervención clase 2.^a, del Servicio de Asistencia a los Municipios.

Agrupaciones Alfarnate-Alfarnatejo y Cuevas Bajas-Villanueva de Algaidas. Disueltas las Agrupaciones por la Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias, y constituida la Agrupación Alfarnate-Cuevas Bajas, se clasifican las plazas de la siguiente forma:

Agrupación Alfarnate-Cuevas Bajas. Secretaría clase 3.^a
Villanueva de Algaidas. Secretaría clase 3.^a, quedando como Secretario en propiedad don Rafael Luis Tamayo Bonilla.
Alfarnatejo. Secretaría clase 3.^a

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Huesca

Agrupación Zaidín-Osso de Cinca. Disuelta la Agrupación por la Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias, se clasifican las plazas de la siguiente forma: Zaidín. Secretaría clase 3.^a, quedando como Secretario en propiedad don Fernando Benedicto Armengol.
Osso de Cinca. Secretaría clase 3.^a

Teruel

Agrupación Torres de Albarracín-Royuela. Disuelta la Agrupación por la Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias, y constituida la Agrupación Torres de Albarracín-Royuela-Moscardón, se clasifica la plaza de Secretaría clase 3.^a, quedando como Secretaria en propiedad doña Carmen Olivencia Dueso.

Zaragoza

Agrupación Nuévalos-Monterde. Constituida la Agrupación por la Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias, se clasifica la plaza de Secretaría clase 3.^a

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE BALEARES

Consell Insular de Mallorca. Se suprimen las plazas de Vicesecretaría clase 1.^a y Viceintervención, clase 1.^a, y se clasifican como plazas del Servicio de Asistencia Técnica a los Municipios: Secretaría adjunta clase 2.^a e Intervención adjunta clase 1.^a

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Santa Cruz de Tenerife

Granadilla de Abona. Vicesecretaría clase 1.^a

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Santa Cruz de Bezana. Secretaría clase 2.^a, Intervención clase 2.^a

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Albacete

Agrupación Pozolorente-Villavaliante-Balsa de Ves. Constituida la Agrupación por la Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias, se clasifica la Secretaría clase 3.^a, quedando como Secretario en propiedad don Juan Sánchez Gómez.

Cuenca

Diputación Provincial. Servicio de Asistencia Técnica a los Municipios: Dos plazas de Secretaría clase 3.^a

Toledo

Diputación Provincial. Se suprime la plaza de Viceintervención clase 1.^a
Chueca. Secretaría clase 3.^a

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Ávila

Agrupación Diego del Carpio-Martínez-Zapardiel de la Cañada-Arevaillo. Constituida la Agrupación por la Comunidad Autónoma, en